MEMORIAL RAD. 11001400305620210094100

ABOGADOS ASOCIADOS <rodriguezlozadayasociados@gmail.com>

Mar 2/08/2022 2:42 PM

Para: Juzgado 56 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

E. S. D.

DEMANDANTE: TRAPICHE MINING S.A.
DEMANDADO: DELCI DIOMAR RINCÓN CASTILLO
RAD. 11001400305620210094100
REF: DEMANDA DE PERTENENCIA DE BIEN MUEBLE VEHÍCULO DE PLACAS NBZ666

LINA PAOLA LOZADA RAMIREZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, por medio del presente escrito me permito adjuntar memorial.

Cordialmente

RODRIGUEZ
LOZADA &
ASOCIADOS

SEÑORES
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

E. S. D.

DEMANDANTE: TRAPICHE MINING S.A.
DEMANDADO: DELCI DIOMAR RINCÓN CASTILLO
RAD. 2021-00941
REF: RECURSO DE REPOSICIÓN

LINA PAOLA LOZADA RAMIREZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.110.060.560 de Alvarado, y con tarjeta profesional No. 357.238 del consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: rodriguezlozadayasociados@gmail.com, obrando en calidad de apoderada de **TRAPICHE MINING S.A.** por medio del presente escrito me permito presentar recurso de reposición al auto del 29 de julio de 2022 .

Claramente en virtud de lo expuesto, la demandada conoce el proceso además las providencias proferidas, tanto es así que se tiene conocimiento de memorial radicado donde en efecto conoce y acepta el auto que admite la demanda.

Por otro lado, tal como se aclaró al despacho existe certeza absoluta de que la demandada se allanó. Por ende, se le solicita al despacho pronunciarse sobre él allanamiento y se concedan los efectos del reconocimiento de la posesión en cabeza del demandante.

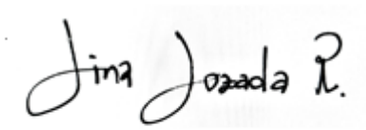

LINA PAOLA LOZADA RAMIREZ
C.C. 1.110.060.560 DE ALVARADO
TP N° 357.238 del CS de la J.